

ORDENANZA N° 5838

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Impóngase el nombre de “Las Chacras” al pasaje del barrio Cochangasta Sur, ubicado entre los lotes Nros. 487 y 488, entre las calles Los Ceibos y Curuzu Cuatia, perteneciente a la ciudad Capital de la provincia de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- Impóngase el nombre de “Tierra Firme” al pasaje del barrio Cochangasta Sur, ubicado entre los lotes Nros. 325 y 488, entre las calles Los Ceibos y Curuzu Cuatia, perteneciente a la ciudad Capital de la provincia de La Rioja.-

ARTICULO 3°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de señalización, con sus respectivos nombres, altura y numeración de las mismas.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2021.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Pelagio Díaz.-

Ref.: Expte. N° 11704-C-20.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Vice Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**